

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO**

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro liceo siente la necesidad de proveer a nuestros estudiantes y comunidad educativa en general, de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que son tan nocivas y perjudiciales para nuestra sociedad. La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos y todas.

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro colegio. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo o venta de estas sustancias:

- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar a quien corresponda en forma oportuna y usando los canales habilitados para ello , sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.

### **En caso de la detección o sospecha del consumo de estas sustancias:**

- En caso de la detección o sospecha del consumo de cualquiera de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con la Inspectora General Araceli Soto Cortés o Daniela Zúñiga Hurtado, de no estar ellas presentes, deberán dirigirse al encargado de Convivencia Escolar Patricio Díaz Valdés o a cualquier docente, asistente de la educación u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.

- El conducto regular debe ser el siguiente:

1. Una vez detectada la situación se le deberá informar al Encargado de Convivencia sr Patricio Díaz, quien por sí solo o con la Inspectora General, iniciarán una investigación, durante la cual se llamará a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente para establecer los hechos, dejando en cada procedimiento un registro por escrito.
2. Es obligación del encargado de convivencia, comunicar cada evento en este ámbito a la Dirección del Colegio e iniciar un trabajo en Orientación quien deberá derivar con la asistente social y el psicólogo del establecimiento.

3. De ser necesario el encargado de Convivencia, se comunicará con las instituciones que estime pertinente y que debieran enterarse de los hechos. (Carabineros, Red de salud ,Previene, OPD )
4. La Asistente Social derivará a Previene de acuerdo a la comuna de residencia en el caso de que alumno necesite intervención psicológica inmediata y realizará seguimiento del caso con la familia del alumno.
5. Siempre se cautelará en cualquier investigación la identidad de los participantes, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa.
6. En el caso de ser necesario aplicar sanciones, éstas serán de acuerdo al reglamento de convivencia escolar. (ver art 31)

### **Enfrentar situaciones de posible tráfico o micro tráfico de drogas**

Enfrentar situaciones de posible tráfico o micro tráfico de drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:

1. Antes de que se detecten situaciones de posible tráfico de drogas, se recomienda que la Directora o los miembros del equipo directivo, soliciten al Coordinador Comunal del Programa Previene, la información respecto a los programas, proyectos y actividades asociadas a la prevención del consumo y tráfico de alcohol y drogas que se estén realizando en la comuna, así como de los espacios de coordinación existentes a nivel local para el control de drogas.
2. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
3. Sin perjuicio de las acciones que deban tomar, se debe poner inmediatamente en conocimiento de Dirección o los miembros del equipo directivo, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
4. Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Directora, deberá llamar a la unidad policial más cercana para denunciar el delito que se está cometiendo.
5. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, la Directora o los miembros del equipo directivo, pondrá la información y antecedentes con que cuentan, en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público de las policías de la comuna.
6. Es importante informar a la familia, apoderado o tutor, del o los estudiantes involucrados en la situación de no encontrarse los anteriores otro adulto responsable del menor.

7. El Fiscal de drogas y las policías, realizarán la investigación pertinente. La Directora y los miembros de su equipo directivo, deberán tomar contacto a través de la asistente social para solicitar el apoyo de las redes-institucionales a nivel local, tales como Previene y OPD (Sename), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

8. Toda situación referida al consumo de drogas o tráfico o micro trafico queda sujeta a la LEY-20084 Responsabilidad Penal Juvenil que establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los jóvenes en la sociedad a través de programas especiales.

9. Como comunidad educativa el establecimiento utilizará las siguientes herramientas preventivas:

- Socialización del protocolo de actuación en caso de riesgo con la comunidad educativa
- El Departamento de Orientación a través de las horas de consejo de curso de 1º y 2º medio realizará actividades del programa Previene.
- El departamento de Orientación y Convivencia escolar realizará el día de la prevención a cargo de 3ª y 4ª medio
- Taller informativo para padres y/o apoderados sobre situaciones de riesgo, el cual se efectuará durante el primer semestre de año lectivo.